Villa Paranacito, 9 de noviembre de 2022.-Ordenanza Nº 24/2022 H.C.D. - M. V. P.-

VISTO:

La necesidad de acompañar a los habitantes de Villa Paranacito que quieran acceder a su vivienda propia.

CONSIDERANDO:

Que, así como lo hace el actual gobierno municipal, las distintas gestiones anteriores han procurado siempre la satisfacción de las necesidades habitaciones de la población mediante la entrega de viviendas de interés social.

Que, en este sentido, mediante Ordenanza Nº 1/89, sancionada por la entonces Junta de Fomento de Villa Paranacito, en fecha 2 de marzo de 1989, se adjudicaron 8 Viviendas de Interés Social ubicadas sobre Aº La Tinta.

Oue mediante nota de fecha 24 del mes de Octubre del corriente año, la Sra. Silvia Moragues solicita al Presidente Municipal resultar beneficiaria de la adjudicación de la vivienda Nº 4 del Barrio 8 Viviendas de Interés Social sobre Aº La Tinta.

Que es conveniente disponer que los beneficiarios de Viviendas de Interés Social deban ajustar el uso de la vivienda a las siguientes condiciones: A) residir de forma permanente en el inmueble. B) darle al inmueble el destino exclusivo de vivienda familiar. C) no transferir, alquilar, ceder o prestar bajo ninguna forma o modo el inmueble adjudicado. D) colaborar con los profesionales de esta Municipalidad que, en ejercicio de su profesión, los entrevisten y/o realicen actos o constataciones propias de su profesión. E) cumplir con toda otra disposición o instrucción impartida por esta Municipalidad referida al uso razonable del inmueble.

Que manifiesta que en el año 2003 le fue otorgada la vivienda mencionada, y que, desde entonces, se encuentro ocupándola en forma ininterrumpida, dándole el uso correspondiente a una vivienda social, habitándola junto a su familia como único hogar del que dispone y en forma permanente.

Que es voluntad de este Honorable Concejo Deliberante regularizar las distintas situaciones habitacionales que se sucedan, procurando siempre acompañar a las familias con el objetivo de que accedan a una Vivienda Digna.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE **VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: ADJUDICAR al Sra. Silvia Moragues, DNI N.º 20.376.546, vivienda Nº 4 del Barrio 8 Viviendas de Interés Social sobre Aº La Tinta.

ARTICULO 2º: AJUSTAR el uso de la vivienda adjudicada a las siguientes condiciones: A) residir de forma permanente en el inmueble. B) darle al inmueble el destino exclusivo de vivienda familiar. C) no transferir, alquilar, ceder o prestar bajo ninguna forma o modo el inmueble adjudicado. D) colaborar con los profesionales de esta Municipalidad que, en ejercicio de su profesión, los entrevisten y/o realicen actos o constataciones propias de su profesión. E) cumplir con toda otra disposición o instrucción impartida por esta Municipalidad referida al uso razonable del immueble.

ARTICULO 2º: Régistrese, comuniquese

as divided on the property

CONCEJÁ

Honorable concejo deliberante MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

VICEPRESIDENTE SEGUNDO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Honorable concedo deliberante CHICIPALIDAD DE VIÈLA PARANACITO

:unamente àr

-Onorable conce**)e** deliberante unicepalidad de villa paranacito

CONCEJÁL